Nota DNC N° 25147 /2020
Asunción, 20 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385064
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado acceso a emergencias en el Hospital Regional de Salto del Guaira
Entidad	Municipalidad de Santo de Guaira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Reiteramos las observaciones de la **Nota DNC N° 23911 /2020** del 13 de noviembre de 2020:

1. Estimación de Costos: Se observa en el Dictamen de precios referenciales, que el monto establecido al ítem 4, difiere del que figura en la lista de precios del SICP.

2. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando los plazo del proceso (*desde la apertura hasta la firma del contrato, más los de verificación por parte de la DNCP*). Solicitamos a la convocante remitir el cronograma de trabajo.

   Al respecto, consultamos si el plazo de ejecución indicado en el pliego (20 dias), es suficiente.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos inicio desde *Noviembre.* Teniendo en cuenta la fecha prevista para la apertura y los demás plazos del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contrato*), se solicita replantear la frecuencia y la fecha de presentación prevista.

4. Solicitamos unificar el % (porcentaje), se observa diferencia en Datos de la licitación, punto 18, de lo indicado en, Condiciones Contractuales, punto 15.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py